Ministerio Público

ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 04/2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID N.° 373.637

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa **Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Benítez**, con RUC N.º 3707064-9, domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia n° 125, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Osvaldo Noel Benítez Acosta, con Cédula de Identidad N.º 3.707.064, denominado en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "Parte", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de vigencia de *"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual – Ad referéndum"*, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato n.º 04/2021, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Benítez, hasta el 31 de diciembre de 2023 resultante del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 08/2020 *"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual – Ad referéndum"*, según lo establece la Resolución F.G.E. n.º 4518 de fecha 27 de octubre de 2022.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, la contratante y la contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Osvaldo Noel Benítez Acosta
Innovar Servicios de Ingeniería

Osvaldo Noel Benítez A.
Innovar
Servicios de Ingeniería

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público